

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 391 -2019-UNTELS

Villa El Salvador, 21 de octubre de 2019

VISTO:

El Proveído N° 1941-2019-UNTELS-CO-P de fecha 21 de octubre de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone emitir la Resolución Presidencial que resuelve: **AUTORIZAR el PAGO BAJO LA MODALIDAD DE REEMBOLSO** a favor de la Ing. **DENISSE BARRIENTOS PICHILINGUE**, Jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación - OTIC, por el gasto efectuado para la adquisición del Aplicativo Móvil en Google Play, cuyo monto asciende a la suma de **(S/ 89.35) Ochenta y Nueve con 35/100 soles**, para atender en citado requerimiento por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la meta 025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, con Oficio 485-2019-UNTELS-CO-P-OTIC de fecha 27 de setiembre de 2019, la Jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación OTIC, informa al Director General de Administración, la compra de una aplicación móvil a través de la plataforma Google Play con la finalidad que los estudiantes tengan acceso a ver matrículas entre otros, solicita se autorice la devolución del pago, transferencia realizada al momento de adquirir el aplicativo de manera virtual, por la suma de **(S/ 89.35) Ochenta y Nueve con 35/100 soles**.

Que, mediante Oficio N° 1298-2019-UNTELS-CO-P-OPP, de fecha 11 de octubre de 2019, el Jefe (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto comunica al Jefe de la Unidad de Abastecimiento que se otorga la Disponibilidad Presupuestal, por el importe de **(S/ 89.35) Ochenta y Nueve con 35/100 soles** a favor de la Ing. Denisse Barrientos Pichilingue, que será atendido por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la meta 025.

Que, con Oficio N° 1062-2019-UNTELS-CO-P-DGA de fecha 16 de octubre de 2019 el Director General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora la emisión y autorización de la Resolución para el reembolso, por pago de Aplicativo Móvil en Google Play, a nombre de la Ing. Denisse Barrientos Pichilingue, por el monto de **(S/ 89.35) Ochenta y Nueve con 35/100 soles**



.../// RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 391 -2019-UNTELS

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20.10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el PAGO BAJO LA MODALIDAD DE REEMBOLSO a favor de la Ing. DENISSE BARRIENTOS PICHILINGUE, Jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación - OTIC, por el gasto efectuado para la adquisición del Aplicativo Móvil en Google Play, cuyo monto asciende a la suma de (S/ 89.35) Ochenta y Nueve con 35/100 soles, para atender en citado requerimiento por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la meta 025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO, la presente Resolución a la Ing. DENISSE BARRIENTOS PICHILINGUE, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia Universitaria de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur -UNTELS.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Director General de Administración (DGA), y la Oficina de Tesorería de la UNTELS.

